



Recursos Humanos

18 JUN 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2184 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2011 del 04 de junio de 2024, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Feliciana Andrea García Candia, Técnico de Secretariado Ejecutivo, prestación de servicios de *Apoyo a Encargado Comunal R.S.H.*, dependiente de la Dirección de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 14 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Julio de 2024.

2.- El Memo N° 1224 del 27 de mayo de 2024, enviado por el Director de DIDEKO, que informa de la Renuncia Voluntaria presentada por doña Feliciana Andrea García Candia, a la prestación de servicios en el marco del programa "Estratificación Social y Subsidios", a contar del 13 de Junio de 2024.

3.- La resolución del señor Alcalde.

4.- El Decreto ALC. N° 2173 del 14 de junio de 2024, que Autoriza Feriado Legal a don Gerónimo Martini Gormaz – Secretario Municipal, a contar del **17 de Junio AL 15 de Julio de 2024**, ambas fechas inclusive; y nombra a doña Holan Pinto Urzúa, Abogado – Profesional de la Dirección Jurídica, como Secretaria Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio a sus actuales funciones.

D E C R E T O

Póngase término a contar del 13 de Junio de 2024, al contrato a honorarios suscrito con doña **FELICIANA ANDREA GARCÍA CANDIA**, Cedula de Identidad N° 12.916.515 -4, a la prestación de servicios como Apoyo a Encargado Comunal, en el marco del programa Estratificación Social R.S.H., dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MLAL/HPU/VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDEKO
- Contabilidad /DAF
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



Ilustre Municipalidad
de Buin



A : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

DE : JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DIDEKO
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MEMO: 1224 /2024

ANT. : no hay

MAT. : Renuncia Voluntaria
Feliciana García, Apoyo Encargado
comunal.

Buin, 27 de Mayo 2024

Junto con saludar, y en marco del Programa Estratificación Social y Subsidios 2024 de Buin, adjunto a Ud. Carta de Renuncia voluntaria de Doña Feliciana Andrea García Candia Rut: 12.916.515-4, Apoyo encargado Comunal., quién hará efectiva su renuncia a partir del 13 de Junio del presente año.

Sin otro particular, le saluda atenta y cordialmente,

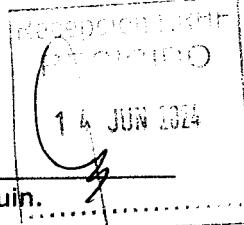
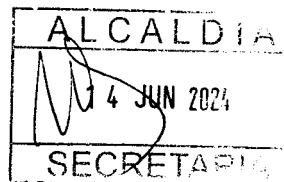
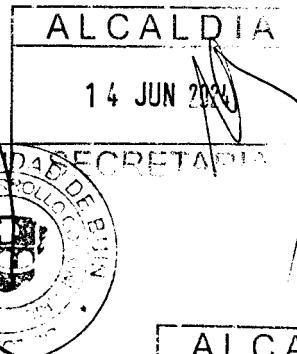
JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DIDEKO
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

JFF/geo

DISTRIBUCIÓN:
• ALCALDIA
• DIDEKO

Dirección de Desarrollo Comunitario. Ilustre Municipalidad de Buin.
Manuel Montt 354 Comuna de Buin.

Anata: *Franz Decker*
Teniente de Gabinete



Renuncia Voluntaria

Buin ,12 de junio del 2024

SEÑORES

| | | | |
|-----------|--------------------------------------|--------|--|
| EMPRESA | <i>Ilustre Municipalidad de Buin</i> | | |
| RUT | 69.072.500-2 | | |
| Domicilio | Carlos Condell | Nº 415 | |
| Comuna | Buin | | |

De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a ustedes mi renuncia voluntaria, en conformidad al artículo 159 Nº 2, del Código del Trabajo, del mismo cuerpo legal, al cargo de **Apoyo de Encargado Comunal** a contar del día 13-06-2024

Agradeciendo el haberme permitido laborar en vuestra empresa le comunico que los motivos de mi renuncia son por Motivos personales.

Atentamente a usted,



Feliciana Andrea García Candia
12.916.515-4
TRABAJADORA



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

04 JUN 2024

DECRETO ALC. N° 2017 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares en la Comuna de Buin – año 2024; Resolución Exenta N° 0783-2024/TC (22/03/2024), Tómese conocimiento por Decreto ALC. N° 1288 (04/04/2023).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos transferidos por Ministerio de Desarrollo Social y Familia R.M. para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Administración de Fondos **114.05.96.018.003 – Estratificación Social y Subsidios 2024, Ficha Protección Social;** Según la Certificación emitida por Contabilidad – DAF.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación A Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el Programa denominado Registro Social de Hogares.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios: **Apoyo Encargado Comunal – Encuestaje del Registro Social de Hogares;** en el marco del Programa denominado *Registro Social de Hogares*, según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE | RUT | MONTO \$ | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|--------------------------------|---------------|------------|-------------------|-------------------|
| 1 | Feliciano Andrea García Candia | 12.916.515 -4 | 594.000.** | 14/05/2024 | 31/07/2024 |
| 2 | Magaly Leiva Calderón | 9.902.885 -8 | 594.000.- | 01/06/2024 | 31/07/2024 |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
** El monto se CANCELA PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.018.003 – Estratificación Social y Subsidios 2024, Ficha de Protección Social;** ABUETESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmj

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.